



MAT.: OTORGA LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANTE NOCTURNO A FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ, EN CALLE LOS TILOS N° 1066, MZ. CC SECTOR I-2, COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO, 03 MAY 2018  
DECRETO: N°

VISTOS: 2765 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N.º 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Ord. N° 25 de fecha 09.01.2018 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Restaurante Nocturno.
- Ord. N° 90 de fecha 28/03/2018, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
- D.A. N° 2.359 de fecha 17.04.2018, Apruébese el Acuerdo N.º 064, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 11 de fecha 11/04/2018.

**CONSIDERANDO:**

D.A. N° 2.359 de fecha 17.04.2018, Apruébese el Acuerdo N° 064, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11/04/2018.

**DECRETO:**

- Otorgase la presente patente de Alcohol clasificadas con el N° 3, letra "C", "**Restaurant Nocturno**", según Art. 3° de la Ley N° 19.925 del 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>Rol</b>	:	<b>N° 400-339.-</b>
<b>Clasificación Patente de Alcohol</b>	:	<b>RESTAURANTE NOCTURNO.</b> Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
<b>Dirección Comercial</b>	:	Los Tilos N° 1066, comuna de Algarrobo.
<b>Rol de Avalúo</b>	:	N° 163-171.-
<b>Nombre</b>	:	Felipe Alberto Vidal Álvarez.
<b>Cédula Nacional de Identidad</b>	:	
<b>Dirección Particular</b>	:	

- La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 ABR 2018  
03 MAY 2018

FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N° .....



JLYM/PFMM/UBA/NOU/2-grp.-  
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)